



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2023-MP/JA



Jauja, 01 de setiembre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### VISTO:

El **INFORME N° 028-2023 -MPJ/GPP/SGPMIYCTI**, de fecha 31 de agosto de 2023; y el **INFORME N° 601-2023 - MPJ/GPP**, de fecha 31 de agosto de 2023, **PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2148**, de fecha 31 de agosto de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades**, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así su cómo a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y,

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1252**, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y,

Que, mediante **Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01**, se aprobó la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones**; el cual tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y,

Que, en cumplimiento al numeral precisado 45.2 de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones**; en la cual señala que el Comité de Seguimiento de Inversiones debe estar conformado por las UEI; y,

Que, mediante el **INFORME N° 028-2023 -MPJ/GPP/SGPMIYCTI**, de fecha 31 de agosto de 2023, la Responsable de Programación Multianual de Inversiones solicita la incorporación del Gerente de Desarrollo y Promoción Agrario como Miembro del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

Que, según el **INFORME N° 601-2023 - MPJ/GPP**, de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por la Econ. Flavia E. Millán Cristóbal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación del Gerente de Desarrollo y Promoción Agrario como Miembro del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Ángel